



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Diciembre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la petición de la Psicóloga y Trabajadora Social del Hogar Sustituto Fundación "CONCIVICA", en el sentido de brindar apoyo con la asignación de cita de Genética Médica y Cirugía Cardiovascular Pediátrica para el beneficiario Maicol Steven Henao Escobar, se les informa que este despacho ya no tiene competencia respecto al caso del menor en mención, teniendo en cuenta que desde el 8 de octubre de este año, se profirió sentencia declarando la vulneración de los derechos del niño y disponiéndose que para el seguimiento se remitiera el proceso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Coordinación de Defensorías, dependencia que debía designar el Defensor de Familia que continuaría conociendo del seguimiento de este caso.

Por el Centro de Servicios de los Juzgados del Circuito y de Familia, procédase de manera inmediata, a enviar esta providencia y copia del fallo, a la Fundación "CONCIVICA", email: hogaressustitutos@fundacionconcivica.org. Igualmente, remitir copia de la solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Coordinación de Defensorías, para que lo traslade al Defensor designado y le dé el correspondiente trámite.

C Ú M P L A S E

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***08e53de4c66b0f3e989949658a9b4cbaab7049ee024e2b924946a
f2633d882ad***

Documento generado en 14/12/2021 11:26:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>